

JUZGADO DIECISÉIS CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD  
Medellín, veintinueve de julio de dos mil veintiuno

Radicado 2021-00028  
Auto interlocutorio N° 228

Por encontrar la presente demanda de conformidad con los artículos 82 a 85, 89, y 422 del Código General del Proceso; y siendo que los documentos base de la acción cumplen las exigencias de los artículos 621, 1053, y 1077 del Código de Comercio, este Juzgado

R E S U E L V E

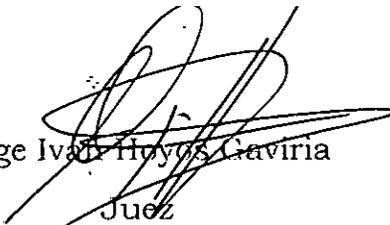
PRIMERO. Librar mandamiento de pago a favor de la señora María Magdalena Villareal, y en contra Seguros Generales SURAMERICANA S.A., por las siguientes sumas de dinero:

- Trescientos cincuenta y cuatro millones cuatrocientos treinta y tres mil seiscientos cuarenta y ocho pesos (\$354'433.648), por concepto de la reclamación formal de perjuicios patrimoniales y extrapatrimoniales, presentada ante Seguros Sura el día 6 de febrero de 2020, con base en la Póliza N° 040007228519; más los intereses moratorios a la tasa máxima legal, causados desde el día 7 de marzo de 2020 y hasta que se verifique el pago de la obligación.

SEGUNDO. Previamente al decreto de medidas cautelares y a la notificación personal del presente auto a la parte demandada, se requiere a la parte demandante para que aporte a la Secretaría de este despacho, los títulos ejecutivos originales que fundamentan esta acción.

Se reconoce personería a la abogada Kelly Carolina Cavallo Rosas para actuar en el proceso, en los términos del poder a ella conferido por la parte demandante.

Notifíquese.

  
Jorge Iván Hoyos Gaviria  
Juez